



MAR DEL PLATA, 12 MAR 2018

VISTO la nota obrante a fojas 01 del expediente N° 7-1915/17, de fecha 31 de octubre de 2017, mediante la cual la Coordinación del Área Posgrado da trámite a la propuesta de dictado de un seminario de posgrado para las carreras de Posgrado en Historia y Letras, denominado: “Mecanismos de control en la monarquía de España durante la Edad Moderna”, a cargo de los Doctores James S. Amelang, Sergio Villamarín Gómez y Eliseo Serrano, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02/09, se glosa la elevación correspondiente, y la iniciativa presentada por la Coordinación del Área Posgrado, enmarcada en las carreras de Posgrado en Historia y Letras, que se dictan en esta Unidad Académica, y prevista para el segundo cuatrimestre de 2017.

Que a fojas 10/15 se adjuntan los currícula vitae de los responsables del dictado del referido seminario de posgrado.

Que, a fojas 16/17, se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Rectorado N° 2127/98.

Que los aranceles de los posgrados que se dictan en esta Unidad Académica, se rigen por la Ordenanza de Consejo Superior N° 487/13.

Que, a fojas 18, obra la recomendación de aprobación por parte de la Secretaría de Investigación y Extensión Universitaria.

Lo resuelto en la Sesión N° 86, de fecha 29 de noviembre de 2017.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que, el dictado de un seminario de posgrado para las carreras de Posgrado en Historia y Letras, denominado: “MECANISMOS DE CONTROL EN LA MONARQUÍA DE ESPAÑA DURANTE LA EDAD MODERNA”,



a cargo de los Doctores James S. AMELANG, Sergio VILLAMARÍN GÓMEZ y ELISEO SERRANO, que se dictara durante el segundo cuatrimestre del año 2017, y cuyo programa se acompaña en ANEXO que, de siete (07) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ordenanza, contó con la aprobación de este cuerpo.

ARTICULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 111



Dr. Federico Mario Lercio Volcaro
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS,
Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES



ANEXO DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

1 1 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES

SEMINARIO DE POSGRADO:

01-Denominación: MECANISMOS DE CONTROL EN LA MONARQUÍA DE ESPAÑA DURANTE LA EDAD MODERNA

0.2 Destinatarios: Graduados y docentes de Filosofía, Letras, Historia y otras disciplinas afines de las Ciencias Sociales.

0.3 Docentes a cargo: Dr. AMELANG, James (Universidad Autónoma de Madrid)
Dr. SERRANO, Eliseo (Universidad de Zaragoza)
Dr. VILLAMARÍN, Sergio (Universidad de Valencia)
Colab. Dra. María Luz González Mezquita((Universidad Nacional de Mar del Plata)

0.4 Cantidad de horas: 24 horas teóricas. Valor en UVACs: 2 (dos) UVACs. distribuidas en los siguientes encuentros: lunes 27: 9-13 hs. y 15-20 hs, martes 28: 9-13 y 15-20 y miércoles 29: 9-15 hs., mes de noviembre de 2017.

0.5 Justificación y fundamentación del curso:

En este curso se analizan los diferentes mecanismos de control utilizados por la Monarquía de España a lo largo de la Modernidad. Se parte del estudio del proceso de integración de los reinos peninsulares iniciado en los comienzos de la Edad Moderna, que provocó en los protagonistas de los diferentes reinos, la necesidad de alcanzar una incorporación sin sobresaltos en la construcción de nuevos marcos políticos. Para contener futuras asimilaciones, posibles e indeseadas, se desarrolló un movimiento doctrinal de refuerzo de aquellos caracteres -ya formulados en el pasado,- considerados como intrínsecamente propios y diferenciadores. Al mismo tiempo, se consideran las corrientes de pensamiento europeas utilizadas como elementos definidores y, a la vez garantes, de su status político, construcciones histórico-simbólicas sobre su génesis, en la cual no había, por ejemplo, sujeción originaria a ningún rey o en la que el reino era del todo indisponible para la monarquía. Así se presta atención especial a las disquisiciones teóricas insertas en estas elaboraciones en torno a la titularidad de la soberanía y sus límites, al gobierno y significado de la *res publica*, la resistencia a la tiranía o el interés común. En este sentido, se estaba generando un debate que terminaría por proporcionar muchas de las herramientas conceptuales que se utilizarían en la construcción de los estados del siglo XIX.

Por otra parte, teniendo en cuenta la persistencia de la llamada "Leyenda Negra"-- la ya veterana representación de la historia de España que atribuye al fanatismo religioso y a la innata crueldad de los españoles (manifestados particularmente en el imperio americano) el secular atraso intelectual, científico y político respecto al resto de Europa-- sigue marcando la opinión popular (y no tan popular) sobre el pasado ibérico, consideramos importante como historiadores prestar atención a este mecanismo de control interior en la Monarquía. El



objetivo no es oponer esta mitología "negra" con otra "blanca" que insiste en la innata bondad de los españoles a lo largo de su historia, sino contemplar con sosiego y equilibrio las luces y sombras del pasado ibérico, como las de cualquier otro pueblo. Por el contrario se propondrán temáticas que serán examinadas y discutidas en aras a una búsqueda de nuevas perspectivas sobre un pasado marcado intensamente por los retos y cambios planteados por el singular camino ibérico hacia la modernización y la globalización.

06. Objetivos:

Generales

Contribuir a la formación de graduados calificados en el marco del programa de posgrado de la Facultad de Humanidades

Incentivar la actitud crítico-reflexiva propia de la investigación histórica.

Particulares

Revisar las relaciones entre los diferentes marcos institucionales de la Monarquía de España para confrontar similitudes y diferencias en el contexto de la Edad Moderna utilizando las herramientas que nos proporcionan las investigaciones actuales con una mirada interdisciplinar

Analizar los nuevos aportes historiográficos sobre los discursos y prácticas de poder

Proponer un estudio de las interacciones entre los actores individuales y las instituciones

Reflexionar sobre los instrumentos utilizados para la construcción de mecanismos de poder

07. PROGRAMA ANALÍTICO

Unidades de contenido

UNIDAD I

1-Las leyes fundamentales de los reinos y sus elementos originarios.

1.1. El pacto inicial de la fundación y su construcción doctrinal.

a) Significado.

b) Autoridades y argumentos.

1.2. Elementos integrantes de las leyes fundamentales:

a) No sujeción a la monarquía

b) Libertad local y privilegios

c) Unión *aeque principaliter*.

BIBLIOGRAFIA

-Salustiano DE DIOS, "La doctrina sobre el poder del príncipe en Gregorio López Madera", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1997 (67), 309-330.

-Alfredo FLORISTÁN IMÍZCOZ, "Ex hostibus et in hostes". La configuración de



identidades colectivas como confrontación múltiple: Navarra entre Sobrarbe y Cantabria (siglos XVI y XVII)”, *La monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, 2004, 327-354.

-Pedro de FONTECHA Y SALAZAR, *Escudo de la más constante fe y lealtad (del muy noble y Muy Leal Señorío de Vizcaya)*. Estudio introductorio y edición de Jon Arrieta Alberdi, Bilbao, 2013.

-Jesús GASCÓN PÉREZ, “El ideario político de Jerónimo Zurita. Una aproximación”, *El compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Zaragoza, 2013, 343-350.

-Xavier GIL PUJOL, “Concepto y práctica de república en la España moderna. Las tradiciones castellana y Catalano-Aragonesa”, *Estudis. Revista d’Història Moderna*, 2008 (34), 111-148.

-Rafael MARTÍN RIVERA, “La idea de “Res publica” en la tradición política y jurídica castellana (siglos IX-XV), *Anuario de Historia del Derecho Español*, 2016 (86), 619-656.

-Gregorio MONREAL ZIA, “Anotaciones sobre el pensamiento político tradicional vasco en el siglo XVI”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1980 (50), 971-1004.

-Gregorio MONREAL ZIA, “Incidencia de las instituciones públicas de Álava del medievo en el pensamiento político de los alaveses en la Edad Moderna”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1984 (54), 613-638.

-Jesús MORALES ARRIZABALAGA, «Los Fueros de Sobrarbe como discurso político. Consideraciones de método y documentos para su interpretación». *Huarte de San Juan. Revista de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales*, 1994 (1), 161-188.

Unidad II

2-Plenitudo potestatis frente a potestas ordenata e limitata. Diálogos reino-monarquía en torno a las leyes fundamentales.

2.1. Corona de Castilla. 1. Mariana y Váquez de Menchaca

a) Los territorios forales vascos. 1. El Escudo de la más constante fe y lealtad de Fontecha y Salazar

2.2. Corona de Aragón.

a) Aragón.

b) Valencia.

c) Cataluña.

2.3. Reino de Navarra.

a) Martín de Azpilcueta.

BIBLIOGRAFIA

-Jon ARRIETA ALBERDI, “El papel de los juristas y magistrados de la Corona de Aragón en la “conservación” de la monarquía”, *Estudis. Revista d’Història Moderna*, 2008 (34), 9-59.

-Jon ARRIETA ALBERDI, “La “lex regia” en la obra de Francesc Martí Vilamador: recepción y evolución del concepto”, *Pedralbes: Revista d’historia moderna*, 2008 (28-1) (*Ejemplar dedicado a: VI Congrés d’Historia Moderna de Catalunya. La Catalunya diversa*), págs. 103-140.



- Jon ARRIETA ALBERDI, "Derecho e historia en ambiente postbèlico: las "dissertaciones" de Rafael Vilosa (1674)", *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 1993 (13-I), 183-196.
- Teresa CANET APARISI, "Una visi3n de la pol3tica entre Austrias y Borbones: la tesis del Veriloquium", *Corts i parlaments de la Corona d'Arag3: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia, 2008, 69-92.
- Salustiano DE DIOS "El absolutismo regio en Castilla durante el siglo XVI", *Ius Fugit*, 1996-1997 (5-6), 53-236.
- Salustiano DE DIOS, "La doctrina sobre el poder del pr3ncipe en Mart3n de Azpilcueta", *El derecho y los juristas en Salamanca (siglos XVI-XX): en memoria de Francisco Tom3s y Valiente*, Salamanca, 2004, 461-566.
- Jos3 Mar3a GARC3A MAR3N, "La doctrina de la soberan3a del monarca (1250-1700)", *Fundamentos: Cuadernos monogr3ficos de teor3a del estado, derecho p3blico e historia constitucional*, 1998 (1), 21-86.
- Xavier GIL PUJOL, "El discurs reialista a la Catalunya dels Àustries fins al 1652, en el seu context europeu", *Pedralbes. Revista d'Hist3ria Moderna*, 1998 (18-II), 475-487.
- Xavier GIL PUJOL, "Regalies i constitucions: els continguts del pactisme en l'obra de Sebasti3 de Cortiada (1676)", *Pedralbes. Revista d'Hist3ria Moderna*, 2008 (28), 217-232.
- Jos3 Ignacio G3MEZ ZORRAQUINO, "Entre pactismo y absolutismo. Discurso pol3tico y praxis de los ministros togados del rey en Arag3n (siglos XVI-XVII)", *Campo y campesinos en la Espa3a Moderna. Culturas pol3ticas en el mundo hispano*, Salamanca, 2012, 1605-1616.
- Nuria VERDET MART3NEZ, "Autoritarismo regio y representatividad parlamentaria. El discurso de Francisco Jer3nimo de Le3n acerca del parlamento celebrado en el Reino de Cerde3a en el a3o 1624", *Campo y campesinos en la Espa3a Moderna. Culturas pol3ticas en el mundo hispano*, Salamanca, 2012, 1707-1718.
- Nuria VERDET MART3NEZ, "Teor3a y pr3ctica del absolutismo en las decisiones de Francisco Jer3nimo de Le3n", *El compromiso de Caspe (1412), cambios din3sticos y constitucionalismo en la Corona de Arag3n*, Zaragoza: Ibercaja, 2013, 872-778.

UNIDAD III

3-Mecanismos jur3dicos de control de la Monarqu3a.

3.1. Corona de Castilla. 3.1.1. El "decisionismo" castellano. 3.1.2. La f3rmula "obed3zcase pero no se cumpla".

a) Los territorios forales vascos. a.1. El pase foral en Guip3zcoa, Vizcaya y Álava.

B) Corona de Arag3n.

a) Arag3n. a.1. Justicia Mayor. a. 2. Servicio de cortes y agravios.

b) Valencia. b.1. Agravis i contrafurs.

c) Catalu3a. c.1. La constituci3n "poc valdr3a". c. 2. "Greuges i contrafaccions".

C) Reino de Navarra. La sobrecarta y el pase foral.

BIBLIOGRAFIA

-Jon ARRIETA ALBERDI, "Crist3bal Cresp3 y su generaci3n ante los fueros y las cortes", *Corts i parlaments de la Corona d'Arag3: unes institucions emblemàtiques en una monarquia*



composta, Valencia, 2008, 43-68.

-Josep CAPDEFERRO, "Joan Pere Fontanella (1575-1649?). El dret al servei de la patria", *Del patriotisme al catalanisme. Societat i política (segles XVI-XIX)*, Vic, 2001, p. 51-70.

-Josep CAPDEFERRO y Eva SERRA, "La reactivació del tribunal de contrafaccions de Catalunya durant la guerra (1713)", *Els tractats d'Utrecht: clarors i foscors de la pau, la resistència dels catalans*. Barcelona, 2014, 437-443.

-Salustiano DE DIOS, "El papel de los juristas castellanos en la conformación del poder político (1480-1650)", *De Re Publica Hispaniae: una vindicació de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*, Madrid, 2008, 127-148.

-Manual V. FEBRER ROMAGUERA, "El parlamentarismo pactista valenciano y su procedimiento foral de reparación de agravios i contrafurs"; *Anuario de Estudios Medievales*, 34/2 (2004), 667-712.

-Jesús GASCÓN PÉREZ, "Los fundamentos del constitucionalismo aragonés. Una aproximación." *Manuscrits*, 1999 (17), 273-275.

-J. M. GAY I ESCODA, "La legislació de corts i el control de la seva observança," *Les corts a Catalunya*, Barcelona, 1991, 86-96.

-Benjamín GONZÁLEZ ALONSO, "La fórmula obedézcase pero no se cumpla en el derecho castellano de la Baja Edad media", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1980 (50), 469-488.

-Lluís J. GUÍA MARÍN; "La Junta de Contrafurs: uns inicis conflictius", *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Història*, 1992 (42), 33-46.

-Joan P. RUBIÉS, "El constitucionalisme català en una perspectiva europea: conceptes i trajectòries. Segles XV-XVIII.", *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 1998 (18-II), 453-474.

-Joaquín SALCEDO IZU, "Contrafuero y reparo de agravios", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1969 (39), 763-775.

-Joaquín SALCEDO IZU, "Historia del derecho de sobrecarta en Navarra", *Príncipe de Viana*, 1969 (116-117), 255-264.

-Jesús VILLANUEVA, "El debat sobre la constitució de l'observança a les corts catalanes de 1626-1632", *Manuscrits*, 1995 (13), 247-272.

UNIDAD IV:

4-Los juramentos forales del rey ante las Cortes como un mecanismo de control

4.1. La identidad del reino

4.2. Imágenes, Símbolos y emblemas

4.3. Ceremonias de juramento

4.4. La literatura política

BIBLIOGRAFIA

-Eliseo SERRANO MARTÍN. "Imágenes del rey e identidad del reino en los rituales y celebraciones públicas en Aragón en el siglo XVI" *Obradoiro de Historia Moderna*, 20, 2011, 43-71

-Eliseo SERRANO MARTÍN. "No demandamos sino el modo. Los juramentos reales en Aragón en la Edad Moderna". *Pedralbes*, 28, 2008, vol II, 435-462.

-Eliseo SERRANO MARTÍN "El Justicia de Aragón y las ceremonias y fiestas públicas en la



- Edad Moderna”, en: *Cuarto Encuentro de estudios sobre el Justicia de Aragón*. Zaragoza, 2004, 41-52.
- María José del RÍO. *Madrid, urbs regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*. Madrid, Marcial Pons, 2000.
 - Carmelo LISÓN TOLOSANA. *La imagen del Rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*. Madrid, Espasa Calpe, 1991
 - Ralph E. GIESEY. *Cérémonial et puissance souveraine. France XV-XVIIe siècles*, Paris, Armand Colin, 1987
 - Edward MUIR. *Fiesta y rito en la Europa moderna*, Madrid, Editorial Complutense, 2001.
 - M. Luisa LOBATO, y Bernardo J. GARCÍA GARCÍA (Coords.). *La Fiesta cortesana en la época de los Austrias*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003.
 - Xavier GIL. “La comunidad local ante la entrada y el despliegue del ejército del rey: toma de decisiones en una disyuntiva de fidelidades (Ágreda, Tarazona, Borja, Barbastro, Jaca), *Cuadernos de Estudios Borjanos*, XXV-XXVI, 1991, 63-108.

UNIDAD V:

5-La España desconocida: las disonancias desde abajo

5.1. Presentación de la problemática

5.2. Discusión I: Pecados, pecadillos y la opinión popular

5.3. Discusión II: Discusión y disonancia dentro de la ortodoxia: los conversos de

Londres

5.4. Discusión III: El desencantamiento del mundo (propuesto por un morisco)

5.5. Observaciones finales

BIBLIOGRAFIA

- Stuart B. SCHWARTZ. *Cada uno en su ley: Salvación y tolerancia religiosa en el Atlántico ibérico*, trad. Federico Palomo del Barrio, prólogo James S. Amelang, Madrid: Akal, 2010, páginas a indicar
- John DE NICHOLAS & SACHARLES/Juan NICOLÁS Y SACHARLES. *The reformed Spaniard to all reformed Churches, embracing the true faith*. Londres: Walter Burre, 1621, páginas a indicar
- Francisco NÚÑEZ MULEY, “Memoria de Francisco Núñez Muley”, ed. R. Foulché-Delbosc, *Revue Hispanique*, vol. 6, 1899, pp. 205-239

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- Jon ARRIETA ALBERDI, “Justicia, gobierno y legalidad en la Corona de Aragón del siglo XVII”, *Estudis. Revista d’Història Moderna*, 1996 (22), 217-248.



- Jon ARRIETA ALBERDI, “Las regalías en la Corona de Aragón en el siglo XVII. A propósito de un dictamen de Silverio Bernat de 1624”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1996 (66), 365-444.
- Xavier GIL PUJOL, “Constitucionalismo aragonés y gobierno Habsburgo: los cambiantes significados de la libertad”, España, *Europa y el mundo atlántico: homenaje a John H. Elliott*, Madrid, 2001, 217-249.
- Antonio M. HESPANHA, *Visperas del Leviatán: instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Madrid: Taurus, 1989.
- José Antonio MARAVALL, *Estudios de historia del pensamiento español*, Madrid, 1973.
- José Antonio MARAVALL, *Teoría del estado en España en el siglo XVII*, Madrid, 1997.
- Joan Lluís PALOS, *Els juristes i la defensa de les constitucions. Joan Pere Fontanella (1575-1649)*, Barcelona, 1997.
- Antoni SIMON; *Construccions polítiques i identitats nacionals. Catalunya i els orígens de l'estat modern espanyol*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2005.

FUENTES:

- Tomás CERDÁN DE TALLADA, *Veriloquium en reglas de Estado, según derecho divino, natural, canónico y civil y leyes de Castilla*, Valencia, 1604.
- Juan DE MARIANA, *Del rey y de la institución real*, Madrid, 1854.
- Pedro de FONTECHA Y SALAZAR, *Escudo de la más constante fe y lealtad (del muy noble y Muy Leal Señorío de Vizcaya)*. Estudio introductorio y edición de Jon Arrieta Alberdi, Bilbao, 2013.
- Fadrique FURIÓ CERIOL, *El concejo y consejeros del príncipe*, Amberes, 1559.
- Lorenzo MATHEU I SANZ, *Tratado de la Celebración de Cortes Generales del Reino de Valencia*, Madrid, 1667.
- Jerónimo ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*. Edición preparada por Ángel Canellas López. Zaragoza, 1967.

Modalidad: presencial

Propuesta pedagógica: clases teóricas y discusión de casos.

Evaluación la que deberá incluir trabajos individuales escritos:

El seminario se evaluará atendiendo a la asistencia (75 % de las clases). Todos los estudiantes deberán realizar participar en los debates y desarrollar un ensayo escrito a partir de una de las discusiones que hayan tenido lugar en el curso. La extensión de los ensayos será de un máximo de 20 folios y un mínimo de 8, y podrán entregarse hasta el 31 de marzo de 2018. Los profesores asesorarán la redacción de los ensayos a petición de los estudiantes, y los evaluarán junto con la calidad de las presentaciones y la participación en las sesiones, que deberá aprobarse con una nota mínima de 6 (seis) en escala del 1 al 10.